

Señor: VICTOR HUGO CABALLERO CALDERON  
Presidente  
Asociación Deportiva Regional de Automovilismo Deportivo Atacama  
Presente.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE HONOR DE LA FEDERACIÓN CHILENA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO (FADECH).

## 1. ANTECEDENTES GENERALES

El Tribunal de Honor de la Federación Chilena de Automovilismo Deportivo (en adelante, FADECH) ha recibido una denuncia formal de parte de pilotos federados, canalizada a través de la Asociación Deportiva Regional 100% Rally Chile, en contra del Presidente de la Asociación Deportiva Regional de Automovilismo Deportivo Atacama (en adelante, Asociación Atacama), señor Víctor Caballero Calderón.

Los denunciantes señalan que el Sr. Caballero, en su calidad de presidente de dicha asociación, habría instado a pilotos afiliados a obtener licencias deportivas de motociclismo para participar en una categoría de UTV, categoría que se encuentra regulada por el Anexo J del Código Deportivo Internacional (CDI) de la FIA, pero que en este caso fue desarrollada fuera del marco federativo de FADECH y, por ende, sin fiscalización ni reconocimiento de la Federación ni de FIA.

Esta conducta implica el patrocinio y/o apoyo a competencias no reconocidas oficialmente, lo que vulnera gravemente el régimen estatutario, considerando que los seguros institucionales de FADECH solo tienen validez en eventos federados y que esta participación se desarrolló al margen de toda reglamentación técnica y de seguridad establecida por FADECH.

## 2. INVESTIGACIÓN Y DECLARACIONES

Con fecha 10 de julio de 2025, el Sr. Víctor Caballero fue citado formalmente mediante carta certificada a declarar sobre los hechos denunciados y a presentar su descargo en un plazo de 10 días hábiles. La audiencia se celebró el día 15 de julio vía Zoom, instancia en la que compareció junto a dos personas cuya identidad no fue registrada.

En su declaración, el Sr. Caballero sostuvo que el evento fue organizado por la Federación de Motociclismo de Chile (FMC), tras la negativa de FADECH a otorgar la autorización correspondiente. Además, señaló que su participación se realizó a título personal, como piloto de motociclismo, y no en representación de la Asociación Atacama.

Sin embargo, se han detectado importantes inconsistencias en su relato, especialmente respecto al momento en que se gestionaron las licencias deportivas emitidas por la FMC. En efecto, se constató que los siguientes pilotos:

- Víctor Caballero Calderón
- Oscar López Orellana
- Michelangelo Bertolla Depetris
- José Ortiz Gutiérrez
- Jimmy Vega Caballero
- Jesús Zavala Soto
- Freddy Córdova Mancilla
- Eduardo Rodríguez Quintanilla
- Enzo Cordano Yupanqui
- Benjamín Cortés Jeraldo

Obtuvieron licencias de motociclismo en fechas correlativas, inmediatamente antes del evento, con numeraciones consecutivas (N°519 al N°525 y N°537 al N°538), lo que revela una coordinación deliberada para burlar la autoridad federativa de FADECH.

### 3. ANTECEDENTES DE CONTEXTO Y ELEMENTOS POLÍTICOS.

Han surgido serias preocupaciones en torno a intentos sistemáticos de eludir los mecanismos formales de gobernanza del automovilismo federado, mediante el uso de otros entes deportivos, con posibles vínculos o respaldo político.

Ante esta situación, el Directorio de FADECH ha reafirmado su compromiso con la autonomía del deporte, subrayando que cualquier forma de instrumentalización política del automovilismo constituye una amenaza directa a su integridad.

Por lo tanto, se reitera la necesidad de resguardar los principios de transparencia, imparcialidad y sujeción a la normativa federativa, como pilares fundamentales del desarrollo ético y sustentable del automovilismo nacional.

### 4. MEDIOS DE PRUEBA

Durante la investigación se han acompañado los siguientes antecedentes:

- Documentación enviada vía email al correo de la asociación [regionalatacama.ad@gmail.com](mailto:regionalatacama.ad@gmail.com) con fecha 29 de mayo vinculada a la competencia organizada por la Asociación Atacama.
- Reglamento Técnico de los vehículos UTV enviado por la asociación vía email a FADECH el 18 de marzo desde el correo electrónico [regionalatacama.ad@gmail.com](mailto:regionalatacama.ad@gmail.com)

- Fotografías y publicaciones en redes sociales que muestran la participación del Sr. Víctor Caballero junto a los pilotos anteriormente mencionados en el evento cuestionado.
- Carta del piloto Nicolás Bollero. Por la presente, dejo constancia de que fui informado por la organización del evento que, dadas las circunstancias del momento, se me permitía participar en calidad de navegante, utilizando un seudónimo en la categoría UTV con mi licencia de moto y que según lo indicado por los organizadores, esta práctica estaba permitida y se encontraba dentro de lo habitual en este tipo de competencias.
- Carta del Delegado Presidencial de la Región de Atacama, Sr. Rodrigo Illanes Naranjo, en la cual, mediante Resolución Exenta N°703, de fecha 3 de junio de 2025, autoriza la realización del evento denominado "Campeonato Abierto Deportivo de Rally-Raid 2025 Atacama", señalando erróneamente que la categoría UTV es "reconocida y supervisada por los reglamentos oficiales FADECH".
- Evidencias de que, tras la negativa de FADECH a autorizar el evento, se invitó a los participantes a tramitar licencias de motociclismo y reclasificar los vehículos UTV (originalmente automóviles) como motocicletas, contradiciendo los propios documentos oficiales de FIA, FADECH, Asociación Atacama y la Delegación Presidencial.

## 5. ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES

Conforme a los antecedentes reunidos, este Tribunal ha podido comprobar de forma fehaciente que la Asociación Deportiva Regional de Automovilismo Deportivo Atacama organizó, patrocinó y/o promovió la segunda fecha del "Campeonato Abierto Rally-Raid 2025", desarrollada entre los días 6 y 11 de junio de 2025 en la ciudad de Copiapó, Región de Atacama.

Estos hechos constituyen una grave infracción a los estatutos y reglamentos de FADECH, en particular al Artículo Segundo, letra C, que establece que:

"La Federación tiene por objetivos establecer la reglamentación técnica, de competiciones, de control o arbitraje, de seguridad, de prevención y control del dopaje, de ética y de disciplina deportiva aplicables a la práctica del automovilismo deportivo en Chile y velar por su cumplimiento."

Del mismo modo, la conducta de la Asociación Atacama causa un perjuicio institucional y deportivo significativo, siendo causal de exclusión de acuerdo al Artículo Décimo, letra D, número 2, que establece:

"La infracción grave de los estatutos y reglamentos federativos será causal suficiente para la exclusión de una asociación afiliada."

6. RESOLUCIÓN

POR TANTO, y en ejercicio de las facultades conferidas por los estatutos y reglamentos de FADECH, el Tribunal de Honor:

RESUELVE:

EXCLUIR a la Asociación Deportiva Regional de Automovilismo Deportivo Atacama de la Federación Chilena de Automovilismo Deportivo, con efecto inmediato.

Notifíquese. Archívese. Publíquese en los medios oficiales de FADECH.

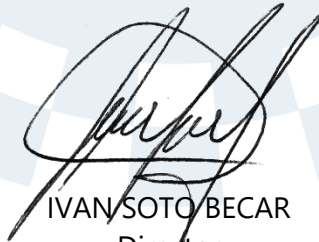
**Tribunal de Honor Federación Chilena de Automovilismo.**



RICARDO VALDIVIA CHACON  
Presidente



PATRICIO NARANJO PEREZ  
Secretario



IVAN SOTO BECAR  
Director

**FADECH**

MEMBER OF 



## **ACTA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

En Talcahuano, a 12 días del mes de septiembre de dos mil veinticinco, en dependencias del salón ubicado en Calle B #1180 Talcahuano, se realiza la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Chilena de Automovilismo Deportivo con la asistencia de los siguientes miembros del Directorio.

Presidente Sr. Mauricio Melo Avaria, Vice Presidente Sr. Gonzalo Concha Larrain, Tesorero Sr. Orlando Dalbosco Cazzanelli, Secretario Sr. René Gonzalez Aguirre, Directores Sres. Teodoro Martinic Vrsalovic-Carevic, y Mauricio Moris Barrera.

**Siendo ésta la primera citación, a las 17:40 horas, se procede a dar inicio a la presente Asamblea Extraordinaria con el quórum que se indica:**

Asociación Deportiva Local de Automovilismo Arica	Sr. Francisco Hernandez G.	Rut: 15.489.125-0
Asociación Deportiva Local de Automovilismo Antofagasta	Sr. Sergio Ibacache D.	Rut: 14.112.274-6
Asociación Regional de Automovilismo Coquimbo	Sr. Orlando Dalbosco C.	Rut: 8.321.203-9
Asociación Regional Carrozada Stock Car	Sr. Mauricio Melo A.	Rut: 7.250.283-3
Asociación Deportiva Regional Metropolitana Anare	Sr. Gonzalo Concha L.	Rut: 4.774.780-5
Asociación Deportiva Regional de Karting de Chile	Sr. Javier Carrasco A.	Rut: 16.786.439-2
Asociación Deportiva Regional 100 Por Ciento Rally Chile	Sr. Luis Eguiguren C	Rut: 10.005.490-6
Asociación Regional de Automovilismo Valparaíso	Srta. Elida Arestizabal A.	Rut: 10.389.670-3
Asociación Deportiva Regional Automovilismo Del Bio-Bio	Sr. Daniel Quiñones B.	Rut: 12.525.701-1
Asociación Deportiva Regional Avosur	Sr. Juan Carlos Jauregui J.	Rut: 13.734.455-6
Asociación Deportiva Local Fuegoquina de Automovilismo	Sr. Ivan Cardenas B.	Rut: 9.754.297-K

### **TABLA A TRATAR:**

**1.- Pronunciamiento sobre apelación de sanción disciplinaria de expulsión interpuesta por ASOCIACIÓN DEPORTIVA REGIONAL DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO ATACAMA, de acuerdo con lo dispuesto los artículos 17 y 18 de los estatutos de la Federación.**

### **DESARROLLO DE LA TABLA.**

Expone el presidente de la Federación la sanción impuesta por el Honorable Tribunal de Honor a la Asociación Atacama, luego expone el señor Víctor Caballero en su calidad de presidente de la Asociación Atacama donde solicita reconsiderar la expulsión aplicada por el Tribunal de Honor a su representada.

Se reúnen los presidentes de las 11 asociaciones con vigencia, retirándose todos los asistentes y deliberan e intercambian opiniones y se procede a la votación, resolviendo en forma unánime rechazar la apelación deducida por la Asociación Deportiva Regional de Automovilismo Deportivo Atacama, confirmando la resolución del Tribunal de Honor que aplica la sanción de la expulsión de la aludida Asociación.

Siendo las 18:34 horas del día viernes 12 de septiembre 2025, se da por terminada la Asamblea General Extraordinaria.

Firman las 11 asociaciones con vigencia con derecho a voz y voto.

Asociación de Automovilismo Arica  
Sr. Francisco Hernandez G.  
Rut: 15.489.125-0

Asociación Regional de Automovilismo Coquimbo  
Sr. Orlando Dalbosco C.  
Rut: 8.321.203-9

Asociación Deportiva Regional Metropolitana Anare  
Sr. Gonzalo Concha L.  
Rut: 4.774.780-5

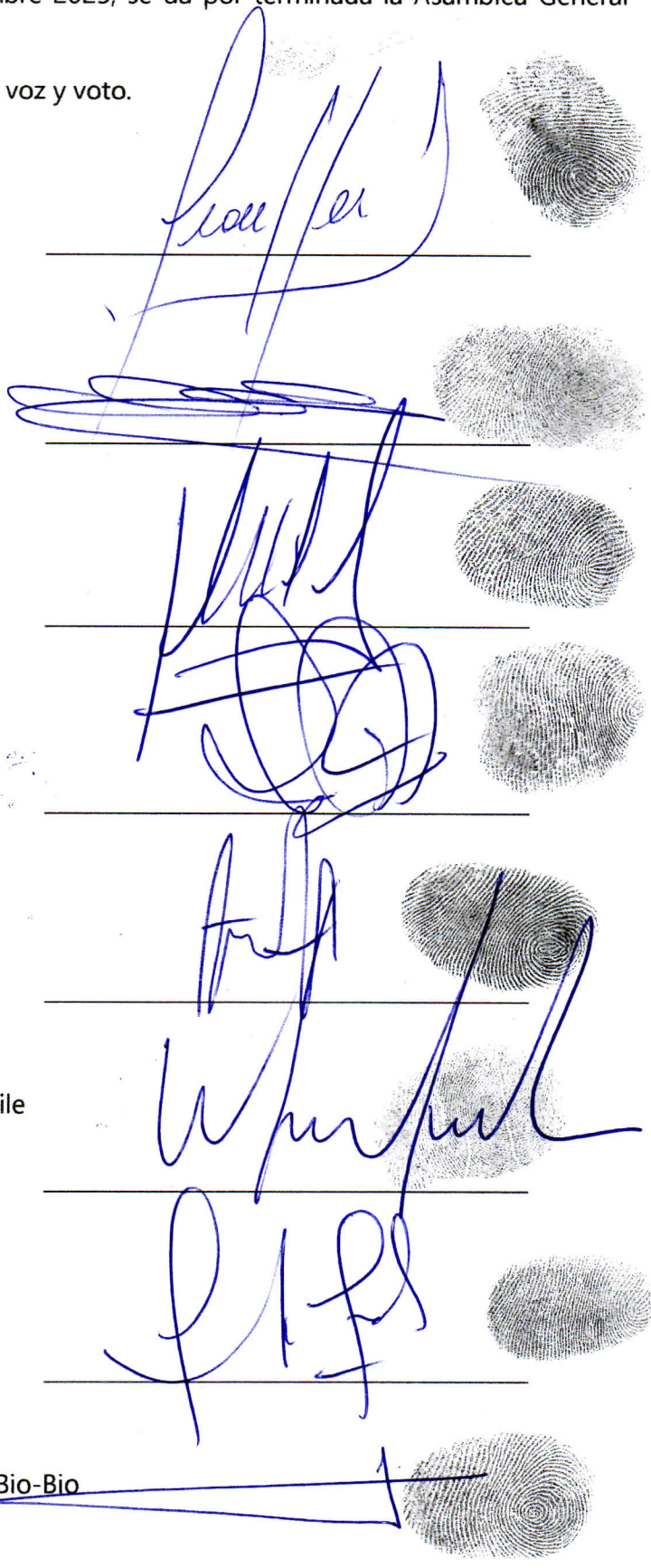
Asociación Regional Carrozada Stock Car  
Sr. Mauricio Melo A.  
Rut: 7.250.283-3

Asociación Deportiva Regional de Karting de Chile  
Sr. Javier Carrasco A.  
Rut: 16.786.439-2

Asociación Deportiva Regional 100 Por Ciento Rally Chile  
Sr. Luis Eguiguren C.  
Rut: 7.053.579-3

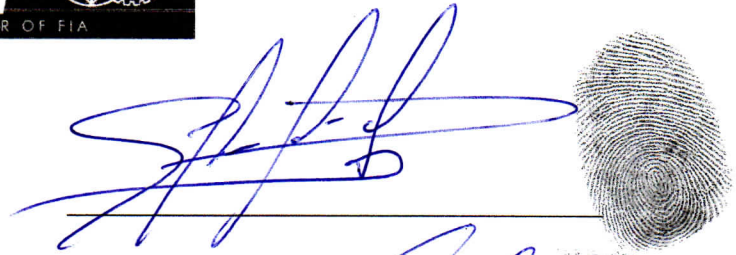
Asociación Regional de Automovilismo Valparaíso  
Srta. Elida Arestizabal A.  
Rut: 10.389.670-3

Asociación Deportiva Regional De Automovilismo Del Bio-Bio  
Sr. Daniel Quiñones B.  
Rut: 12.525.701-1

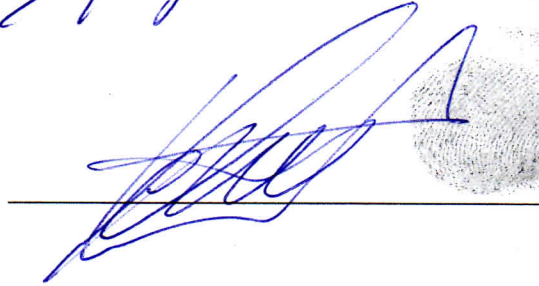


The right side of the document contains handwritten signatures and fingerprints for each of the 11 associations listed on the left. Each signature is written in blue ink over a horizontal line, and a corresponding fingerprint is placed to the right of the signature line.

Asociación Deportiva Regional Avosur  
Sr. Juan Carlos Jauregui J.  
Rut: 13.734.455-6



Asociación Deportiva Local Fueguina de Automovilismo  
Sr. Ivan Cardenas Borquez  
Rut: 9.754.297-K



Asociación Deportiva Local de Automovilismo Antofagasta  
Sr. Sergio Ibacache D  
Rut: 14.112.274-6



**MAURICIO MELO AVARIA**  
**PRESIDENTE**

**GONZALO CONCHA LARRAÍN**  
**VICEPRESIDENTE**

**ELIDA ARESTIZABAL ANDRADE**  
**DIRECTOR**

**ORLANDO DALBOSCO CAZANELLI**  
**TESORERO**

**RENE GONZALEZ AGUIRRE**  
**SECRETARIO**

**MAURICIO MORIS BARRERA**  
**DIRECTOR**

**TEODORO MARTINIC VRSALOVIC CAREVIC**  
**DIRECTOR**